

Bruselas, 9 de junio de 2021
(OR. en)

9260/21

**Expediente interinstitucional:
2019/0126(NLE)**

**AVIATION 138
RELEX 484
USA 14**

NOTA PUNTO «I/A»

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Comité de Representantes Permanentes (1.ª parte)/Consejo
N.º doc. prec.:	ST 9905/19
Asunto:	Propuesta de DECISIÓN DEL CONSEJO relativa a la celebración, en nombre de la Unión Europea, del Acuerdo relativo a los límites de tiempo en los acuerdos de suministro de aeronaves con tripulación entre los Estados Unidos de América, la Unión Europea, Islandia y el Reino de Noruega – Acuerdo de principio – Adopción

1. El Acuerdo de referencia es el resultado de las negociaciones de la Comisión sobre la base del mandato otorgado por el Consejo el 11 de mayo de 2017, según el cual la Comisión podía entablar negociaciones con los Estados Unidos (EE. UU.) a partir del Acuerdo de transporte aéreo (ATA) firmado entre la UE y los EE. UU. los días 25 y 30 de abril de 2007.
2. El 5 de junio de 2019, la Comisión presentó al Consejo sus propuestas de Decisiones del Consejo relativas a la firma y a la celebración de dicho Acuerdo (documentos 9901/19 y 9905/19, respectivamente).
3. El 18 de julio de 2019, el Consejo adoptó la Decisión relativa a la firma del Acuerdo y, posteriormente, el 27 de agosto de 2019, se firmó en Bruselas el Acuerdo, con sujeción a su celebración en una fecha posterior.

4. El 25 de septiembre de 2019¹, se publicaron en el Diario Oficial la Decisión relativa a la firma del Acuerdo y el propio Acuerdo.
5. El Grupo «Aviación» estudió el proyecto de Decisión del Consejo relativa a la celebración y llegó a un acuerdo al respecto en su videoconferencia informal de los días 8 de octubre y 26 de noviembre de 2020.
6. Tras el examen por parte del Grupo, el servicio de juristas-lingüistas del Consejo formalizó el texto de la Decisión del Consejo relativa a la celebración.
7. A raíz de la solicitud del Consejo de 7 de diciembre de 2020, el Parlamento Europeo dio su aprobación a la Decisión del Consejo relativa a la celebración del Acuerdo el 18 de mayo de 2021.
8. En vista de ello, se ruega al Comité de Representantes Permanentes que estudie el proyecto de Decisión del Consejo que figura en el documento 11645/20 REV 1 de los juristas-lingüistas y proponga al Consejo que, como punto «A» del orden del día de una de sus próximas sesiones, lo adopte para permitir la celebración del Acuerdo. El Memorando de consultas que acompaña a la Decisión del Consejo y al Acuerdo² figura en el documento 11100/19.

¹ DO L 245 de 25.9.2019, p. 1.

² ST 10584/19.